



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500300451



Bogotá, 20/03/2018

Señor
Representante Legal
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES TURISTICO
Y TERRESTRE DEL ALTO SINU
CAR 752F OCC 752 F OCC
TIERRA ALTA - CORDOBA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 13428 de 20/03/2018 POR LA CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHULLA
Revisó: Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 13428 del 20 MAR 2018

Por el cual se ordena correr traslado para la presentación de alegatos a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES TURISTICO Y TERRESTRE DEL ALTO SINU, identificada con Nit. No. 812003115 - 8, en desarrollo de la investigación administrativa Iniciada mediante la Resolución No. 68541 del 01 de Diciembre de 2016.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE PUERTOS

En ejercicio de las facultades legales que le confieren el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el artículo 44 del Decreto 101 de febrero 2 de 2000, los artículos 4, 7 y 12 del Decreto 1016 del 6 de junio de 2000, los artículos 3, 6 y 8 del Decreto 2741 de diciembre 20 de 2001, Ley 222 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO:

Corresponde al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, ejercer inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos (Art. 189 - numeral 22 - de la C.P.). Con fundamento en el artículo 13 de la ley 489 de 1998 el Presidente delegó las funciones de inspección, vigilancia y control del servicio público de transporte en la Superintendencia de Puertos y Transporte (arts. 40, 41 y 44 del decreto 101 de 2000).

De conformidad con lo previsto en el Artículo 41 del Decreto 101 del 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte, la función de: "(...) 3. Inspeccionar y vigilar los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte. 4. Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación de las normas para el desarrollo de la gestión de infraestructura propia del sector transporte".

El artículo 42 del Decreto 101 de 2000 modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2000 señala "Sujetos de la inspección, vigilancia y control delegados. Estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Supertransporte, exclusivamente para el ejercicio de la delegación prevista en los artículos 40, 41 y 44 de este decreto o en las normas que lo modifiquen, las siguientes personas naturales o jurídicas: 1. Las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte. 2. Las entidades del Sistema Nacional de Transporte, establecidas en la ley 105 de 1993, excepto el Ministerio de Transporte, en lo relativo al ejercicio de las funciones que en materia de transporte legalmente les corresponden. 3. Los concesionarios, en los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte en lo relativo al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato, sobre los cuales se ejercerá inspección y vigilancia. 4. Los

RESOLUCIÓN No. 13428 de 20 MAR 2018

Por el cual se ordena correr traslado para la presentación de alegatos a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES TURISTICO Y TERRESTRE DEL ALTO SINU «SIGLA», identificada con Nit. No. 812003115 – 8, en desarrollo de la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 68541 del 01 de Diciembre de 2016.

operadores portuarios. 5. Las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten servicios de instrucción y capacitación del servicio público de transporte. 6. Las demás que determinen las normas legales”.

El artículo 4 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 6 del Decreto 2741 de 2001 establece como una de las funciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte: “(...) 13. Asumir, de oficio o por solicitud de cualquier autoridad o cualquier persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas sobre transporte, la adecuada prestación del servicio público de transporte y el desarrollo de la gestión de infraestructura del sector transporte (...)”.

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 68541 del 01 de Diciembre de 2016, esta Delegada inició investigación administrativa en contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES TURISTICO Y TERRESTRE DEL ALTO SINU, identificada con Nit. No. 812003115 – 8. Acto administrativo debidamente notificado mediante aviso publicado en la página web de la Supertransporte el día veinte (20) de enero de 2017.

Vencido el término establecido por el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, la Sociedad investigada no allegó escrito de descargos como tampoco solicitó la práctica de pruebas.

Este Despacho, procedió a efectuar la consulta ante el Sistema de Supervisión al Transporte “VIGIA”, donde se evidenció que la empresa investigada a la fecha no se ha realizado el reporte de la información en dicho aplicativo, como se observa en la siguiente imagen:

Fecha programada	Fecha entrega	Fecha inicial información	Fecha final información	Año reportado	Estado	Fecha límite entrega	Historial	Tipo entrega	Opciones
28/02/2017		01/01/2012	31/12/2013	2013	En Proceso	31/08/2013	Consultar traza	Generar zona	...
31/03/2017		01/01/2015	31/12/2015	2015	En Proceso	30/11/2015	Consultar traza	Generar zona	...
30/04/2017		01/01/2014	31/12/2014	2014	En Proceso	31/08/2014	Consultar traza	Generar zona	...
30/05/2017		01/01/2012	31/12/2012	2012	En Proceso	30/05/2014	Consultar traza	Generar zona	...

Mediante oficio Radicado N° 20175600320672 del 21 de abril de 2017, el Coordinador del Grupo Acuático y Operativo del Ministerio de Transporte remite a este Despacho base de datos de las empresas y los Operadores habilitados por dichos organismo.

RESOLUCIÓN No.

13428

20 MAR 2018

Por el cual se ordena correr traslado para la presentación de alegatos a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES TURISTICO Y TERRESTRE DEL ALTO SINU «SIGLA», identificada con Nit. No. 812003115 – 8, en desarrollo de la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 68541 del 01 de Diciembre de 2016.

Verificado el listado enviado a este Despacho por el Coordinador del Grupo Acuático y Operativo del Ministerio de Transporte, se evidenció que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES TURISTICO Y TERRESTRE DEL ALTO SINU, identificada con Nit. No. 812003115 – 8, mediante Resolución N° 10950 del 19 de Noviembre de 2012, el Ministerio de Transporte le otorgo la habilitación como empresa de servicio de transporte público fluvial de pasajeros, de lo que se predica se encontraba en la obligación legal de reportar información financiera de dicha vigencia.

Finalmente, y teniendo en cuenta las pruebas aportadas por la sociedad investigada y lo consultado por este Despacho en el Sistema VIGIA, la Superintendencia Delegada de Puertos determina que estas harán parte integrante del acervo probatorio dentro de la presente investigación administrativa, razón por la cual, se correrá traslado al investigado por un término de diez (10) días para que presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el traslado a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES TURISTICO Y TERRESTRE DEL ALTO SINU, identificada con Nit. No. 812003115 – 8, por el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo para que la Investigada presente alegatos de conclusión

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión al representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES TURISTICO Y TERRESTRE DEL ALTO SINU, identificada con Nit. No. 812003115 – 8, en la dirección: CAR 752 F OCC 752 F OCC en la Ciudad de Tierra Alta – Córdoba.

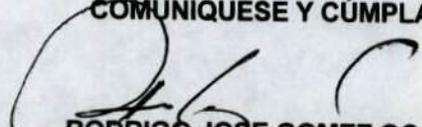
PARAGRAFO: Comunicado el presente acto administrativo por conducto del Grupo de Notificaciones de la Secretaria General, remítase copia del proceso de la comunicación junto con la prueba de la entrega y recibido.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

13428

20 MAR 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


RODRIGO JOSÉ GÓMEZ OCAMPO
Superintendente Delegado De Puertos

Proyectó: Fredy Aguilera Vergara – Abogado Grupo Investigaciones y Control.
Revisó: Jenny Alexandra Hernández – Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control – Delegada de Puertos
C:\Users\fredyaguilera\Documents\2018\MASIVO VIGIA 2011, 2012 Y 2013\2013\COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES TURISTICOS Y TERRESTRE DEL ALTO SINU\TRASLADO PARA ALEGATOS.doc

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES TURISTICO Y TERRESTRE DEL ALTO SINU
Fecha expedición: 2018/03/14 - 11:26:48 **** Recibo No. S000180117 **** Num. Operación. 90-RUE-20180314-0053
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN EXJSq9uqTg

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES TURISTICO Y TERRESTRE DEL ALTO SINU
SIGLA: COOTRANSFLUALSINU
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 812003115-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : MONTERIA
DOMICILIO : TIERRALTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0501162
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ABRIL 23 DE 1999
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 30 DE 2017
ACTIVO TOTAL : 208,584,206.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CAR OCC OCC
MUNICIPIO / DOMICILIO: 23807 - TIERRALTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3107283637
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 8980637
CORREO ELECTRÓNICO : cootransflualsinu@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CAR 752 F OCC 752 F OCC
MUNICIPIO : 23807 - TIERRALTA
TELÉFONO 1 : 3107283637
TELÉFONO 3 : 8980637
CORREO ELECTRÓNICO : cootransflualsinu@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H5222 - ACTIVIDADES DE PUERTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE ACUATICO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 26 DE AGOSTO DE 1998 DE LA Asamblea General de Asociados, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1722 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE ABRIL DE 1999, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES TURISTICO Y TERRESTRE DEL ALTO SINU.

CERTIFICA - REFORMAS



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES TURISTICO Y TERRESTRE DEL ALTO SINU
Fecha expedición: 2018/03/14 - 11:26:48 **** Recibo No. S000180117 **** Num. Operación. 90-RUE-20180314-0053
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

CODIGO DE VERIFICACION EX|Sq9uqTg

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-7	20050212	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL TIERRALTA	RE01-5951	20050722
AC-1	20100413	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	TIERRALTA	RE01-11021	20100422
AC-1	20110216	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	TIERRALTA	RE01-12014	20110430
AC-1	20120315	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	TIERRALTA	RE03-312	20121009

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA COOPERATIVA, TENDRA POR OBJETO VELAR POR LA ELEVACION DEL NIVEL ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS ASOCIADOS. PARA TAL EFECTO ESTABLECERA LAS SECCIONES QUE A JUICIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS AYUDEN AL CUMPLIMIENTO DE DICHS OBJETIVOS. SECCIONES: LA COOPERATIVA FUNCIONA CON LAS SIGUIENTES SECCIONES: 1) TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA FLUVIAL Y TERRESTRE, ASI COMO LA EXPLOTACION TURISTICA, PESQUERA DE COMERCIO, Y LABORES DE LIMPIEZA. SU ACTIVIDAD PRINCIPAL SE DESARROLLARA INICIALMENTE EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, CARGA, SERVICIOS ESPECIALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL RIO SINÚ Y TODA EL AREA DE INFLUENCIA DEL EMBALSE DE URRA DESDE Y HACIA EL PUERTO DE FRASQUILLO, ADEMAS PODRA EJERCER LABORES DE RECOLECCION Y DISPOSICION FUERA DEL EMBALSE DE URRA DE MATERIAL FLOTANTE (PALOS, RESIDUOS SOLIDOS Y OTROS), SERVICIO DE RESTAURANTE, LABORES DE SIEMBRA Y CUIDADO DE ALEVINOS, INVESTIGACION Y CONSERVACION DE ESPECIES PISCICOLAS EN EL RIO SINÚ Y TODA EL AREA DEL EMBALSE DE URRA, ASESORIA Y ALMACEN AGROPECUARIO, DE REPUESTOS Y ACEITES PARA MOTORES FUERA DE BORDA, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ATENCIÓN AL CAMPESINO CON ASESORIAS EN EL MANEJO SOSTENIBLE DEL CAMPO, PROPORCIONANDO A LA COMUNIDAD CIRCUNVECINA UN MEDIO DE TRANSPORTE E INTERCONEXIÓN ENTRE SÍ Y OTRAS ZONAS, DE LA MISMA MANERA BUSCANDO LA GENERACIÓN DE UNA ACTIVIDAD LABORAL SOSTENIBLE A LOS ASOCIADOS A ESTA COOPERATIVA DE MANERA PRINCIPAL Y TAMBIÉN BRINDANDO LA POSIBILIDAD A TERCEROS DE DESEMPEÑAR FUNCIONES LABORALES GENERANDO EMPLEO EN LA REGION. CAPACITACION, ASESORIA, CONSULTORIA INTERVENTORIA Y AUDITORIAS. TENDRA POR OBJETO PROPORCIONAR A LOS ASOCIADOS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, TODAS LAS FORMAS DE CAPACITACION, ASESORIAS, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS Y AUDITORIAS EN TODAS LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO LAS CUALES SE PUEDAN IMPLEMENTAR EN PROGRAMAS YA ESTABLECIDOS PARA AYUDAR A FORTALECER Y DESARROLLAR LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, SECTOR PRIVADO Y SECTOR PUBLICO, AL CAMPESINO, BUSCANDO EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ASOCIADOS Y DE LA COMUNIDAD. 2. APORTES Y CRÉDITO: A) HACER PRÉSTAMOS A SUS ASOCIADOS A BAJO INTERÉS, CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARÍA O HIPOTECARIA, CON FINES PRODUCTIVOS DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO PERSONAL Y/O FAMILIAR, PARA CASOS DE CALAMIDAD DOMÉSTICA, PARA ESTUDIOS TANTO PROFESIONALES COMO DE ESPECIALIZACIÓN. CRÉDITO PARA ASOCIADOS Y AFILIADOS, EN TODAS LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA COOPERATIVA. B) REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA A LAS ANTERIORES DENTRO DE LAS LEYES VIGENTES Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS. C) SERVIR DE INTERMEDIARIO ANTE ENTIDADES CREDITICIAS PARA OBTENER RECURSOS QUE PERMITAN SUPLIR LAS NECESIDADES DE CRÉDITO DE SUS ASOCIADOS. 3. COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y CONSUMO: TENDRÁ POR OBJETO PROPORCIONAR A LOS ASOCIADOS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, PRODUCTOS, MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE CUALQUIER TIPO, EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y MEDIDA. CONTRATAR CON OTRAS EMPRESAS PREFERENTEMENTE DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS QUE LOS ASOCIADOS REQUIERAN. CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA EL SUMINISTRO O ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y MATERIAS PRIMAS, ENCAMINADAS AL FOMENTO DE LA MICROEMPRESA O FAMIEMPRESA A FAVOR DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. 4. PREVISION SOCIAL: TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL ESTABLECER PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DE LOS FONDOS DE SOLIDARIDAD Y CONTRATACIÓN DE SEGUROS QUE PERMITAN CUBRIR RIESGOS FUTUROS DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIARES. CONTRATAR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR SERVICIOS DE SALUD, ASISTENCIA, EDUCACIÓN, PARA LOS ASOCIADOS, SUS FAMILIARES Y LA COMUNIDAD EN GENERAL. 5. PROGRAMAS DE EDUCACION GENERAL, COOPERATIVA ASISTENCIA TECNICA: TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL ESTABLECER PROGRAMAS DE



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES TURISTICO Y TERRESTRE DEL ALTO SINU
Fecha expedición: 2018/03/14 - 11:26:48 **** Recibo No. S000180117 **** Num. Operación. 90-RUE-20180314-0053
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN EX]Sq9uqTg

FORMACIÓN Y ASESORÍA COOPERATIVA, FORMACIÓN SOCIAL, TÉCNICA, CAPACITACIÓN EN GENERAL, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, PARA LOS ASOCIADOS Y ASOCIADOS DE OTRAS COOPERATIVAS, SUS GRUPOS FAMILIARES, LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, OTRAS COOPERATIVAS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL. ESTOS PROGRAMAS SERÁN REGLAMENTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA LOS CUALES DISPONDRÁ FUNDAMENTALMENTE DE LOS ASOCIADOS Y OTROS PROFESIONALES SELECCIONADOS SEGÚN EL CASO. LO MISMO QUE SE ENCARGARA DE PROMOVER EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE GARANTÍAS DEL CRÉDITO, TIPO DE CRÉDITO, PLAZOS DE CRÉDITO Y TODO LO RELACIONADO CON CRÉDITOS DE LOS ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA. PARÁGRAFO: SE PODRÁN CREAR O FORMAR INSTITUCIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO DE NIVEL FORMAL Y NO FORMAL, CON CAPACIDAD DE POSEER EN ELAS TODAS LAS FORMAS DE CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN, ASESORÍAS, EN LAS ÁREAS EDUCATIVAS DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA, CONTABILIDAD, FINANCIERA TRIBUTARIA, AMBIENTAL, MOTIVACIÓN, FAMILIAR, RECREATIVA, CULTURAL, SALUD, COMUNICACIÓN, TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO COLOMBIANO, INGENIERÍAS, Y SICOLOGÍA, PARA CON ELAS BUSCAR EL CRECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS ASOCIADOS Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. 6. PROGRAMAS DE VIVIENDA: TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONTRATAR ADMINISTRAR Y ORGANIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DIGNA PARA SUS ASOCIADOS, FAMILIARES Y LA COMUNIDAD EN GENERAL. 7. ADMINISTRACION DE CARTERA A ASOCIADOS Y TERCEROS. COOTRANSFLUALSINU, A TRAVÉS DE ESTA SECCIÓN PODRÁ OFRECER LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA PARA SUS ASOCIADOS Y TERCEROS. PARA ELLO UTILIZARÁ SUS PROPIOS RECURSOS, LA COOPERATIVA COBRARÁ UNA CUOTA RAZONABLE DE ADMINISTRACIÓN, PREVIAMENTE AUTORIZADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA CADA CASO, LA CUAL QUEDARÁ PACTADA POR ESCRITO EN EL RESPECTIVO CONTRATO O CONVENIO. 8. ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL. COOTRANSFLUALSINU, A TRAVÉS DE ESTA SECCIÓN PODRÁ OFRECER LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN HORIZONTAL, LA COOPERATIVA COBRARÁ UNA CUOTA RAZONABLE DE ADMINISTRACIÓN, PREVIAMENTE AUTORIZADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA CADA CASO, LA CUAL QUEDARÁ PACTADA POR ESCRITO EN EL RESPECTIVO CONTRATO O CONVENIO. REGLAMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS: LOS REGLAMENTOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES Y ACTIVIDADES SERÁN APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA, PARA LO CUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE LOS ASOCIADOS. PARÁGRAFO 1: EN CASO DE QUE LA COOPERATIVA DECIDA REALIZAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES, MEDIARÁ CONTRATO ESCRITO ENTRE ÉSTA Y AQUELLA.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 27 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 820 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 12 DE MAYO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	MERCADO HERNANDEZ RAMON JOSE	CC 4,835,958

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 27 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 820 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 12 DE MAYO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	JARAMILLO TORRES CARLOS ANTONIO	CC 15,607,260

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 313 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO	GUEVARA HERNANDEZ CECILIA	CC 26,213,181



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES TURISTICO Y TERRESTRE DEL ALTO SINU
Fecha expedición: 2018/03/14 - 11:26:48 **** Recibo No. S000180117 **** Num. Operación. 90-RUE-20180314-0053
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN EX|Sq9uqTg

ADMINISTRACION

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 315 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ORTEGA TRIANA JULIO DARIO	CC 78,743,932

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA Y EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. SERA NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA PERIODO DE UN (1) AÑO, REELEGIBLE SEGÚN LA EVALUACION DE LA GESTION REALIZADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. ESTARA VINCULADO MEDIANTE CONTRATO ESCRITO DE TRABAJO. EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. PLANEAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y CONTROLAR LA ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA. B. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL ADMINISTRATIVO. C. ATENDER LAS RELACIONES DE LA ADMINISTRACION CON LOS ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, LOS ASOCIADOS Y OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS. D. PROPONER ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA OPERATIVA, NORMAS, POLITICAS DE PERSONAL, NIVELES DE CARGOS Y ASIGNACIONES. E. GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y PROGRAMAS DE COOPERACION TECNICA, SEGÚN AUTORIZACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. F. ORDENAR LOS GASTOS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO. G. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA Y CONFERIR MANDATOS Y PODERES ESPECIALES. H. CELEBRAR DIRECTAMENTE CONTRATOS Y OPERACIONES DEL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA CUYA CUANTIA NO SEA SUPERIOR A SEISCIENTOS (600) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Y OTRAS DE MAYOR CUANTIA POR AUTORIZACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. I. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORMES POR ESCRITO DE SUS GESTIONES Y LABORES AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. J. FIRMAR EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y EXCEDENTES DE LA COOPERATIVA. K. RESPONSABILIZARSE DEL ENVIO CORRECTO Y OPORTUNO DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS QUE SEAN OBLIGATORIOS AL DANSOCIAL Y A LAS DEMAS ENTIDADES A LAS QUE SEA NECESARIO POR MANDATO DE LA LEY O POR COMPROMISO SEGÚN ACUERDOS O CONTRATOS. L. PREPARAR LOS PROYECTOS DE PLANES DE DESARROLLO Y ACTIVIDADES, DEL PRESUPUESTO ANUAL, DE REGLAMENTOS DE SERVICIO Y DE OTRO TIPO SEGÚN ACUERDO O SOLICITUDES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y SOMETERLOS A SU ESTUDIO Y APROBACION. M. REALIZAR LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE FIJE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y OTRAS COMPATIBLES CON SU CARGO. PARAGRAFO 1: PARA SER GERENTE DE LA COOPERATIVA SE REQUIERE COMO MINIMO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1. SER BACHILLER Y TENER CONOCIMIENTO ADMINISTRATIVOS DEMOSTRABLES, EN LO IDEAL SER PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CONTADURIA PUBLICA O EN CUALQUIER OTRA DISCIPLINA AFIN CON LA ADMINISTRACION. 2. HABER SIDO NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y ACEPTADO EL CARGO. 3. PRESENTAR LA POLIZA DE MANEJO REQUERIDA. 4. REGISTRAR SU NOMBRAMIENTO ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. 5. TENER CAPACIDAD DE GESTION Y APTITUDES PERSONALES, CONOCIMIENTO INTEGRIDAD ETICA Y DESTREZA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO. 6. OTRAS SEÑALADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. PARAGRAFO II: EL GERENTE DE LA COOPERATIVA PODRA SER REMOVIDO DE SU CARGO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EN CUALQUIER TIEMPO Y PREVIO EL CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS: A. REITERADO INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES. B. POR DEJAR DE CONCURRIR, SIN JUSTIFICACION VALIDA, DURANTE TRES (3) DIAS CONSECUTIVOS A LA EMPRESA. C. POR EJECUTAR CONSCIENTEMENTE ACTOS ADMINISTRATIVOS O TRANSACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PUEDAN COMPROMETER EL BUEN NOMBRE DE LA COOPERATIVA. D. POR INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE GENEREN SANCIONES DE CUALQUIER INDOLE PARA LA EMPRESA. E. POR COMETER ACTOS ILICITOS O FALTOS DE ETICA CON LOS BIENES, DINEROS, TITULOS VALORES O PROCEDIMIENTOS QUE EN VIRTUD DE SU CARGO LE HAN SIDO CONFIAADOS. F. POR



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES FLUVIALES TURISTICO Y TERRESTRE DEL ALTO SINU
Fecha expedición: 2018/03/14 - 11:26:49 **** Recibo No. S000180117 **** Num. Operación. 90-RUE-20180314-0053
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN EX|Sq9uqTg

COMPORTAMIENTO VIOLENTO CON ASOCIADOS, EMPLEADOS CLIENTES Y DEMAS PERSONAS, EN LA SEDE DE LA COOPERATIVA O FUERA DE ELLA. G. POR VIOLACION DE LAS LEYES DE ECONOMIA SOLIDARIA, DEL COOPERATIVISMO, DEL ESTATUTO, REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA O POR EJECUTAR ACTOS QUE VAYAN EN CONTRAVIA DE LA FILOSOFIA, PRINCIPIOS Y VALORES DE LA COOPERATIVA. H. POR HABER ACREDITADO INICIAL O POSTERIORMENTE EN SU HOJA DE VIDA DOCUMENTOS FALSOS SOBRE ESTUDIOS, CAPACITACIONES O EXPERIENCIAS QUE NO HA TENIDO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 314 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 09 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RAMOS SUAREZ ANA DELFA	CC 34,999,066	116368-T

CERTIFICA

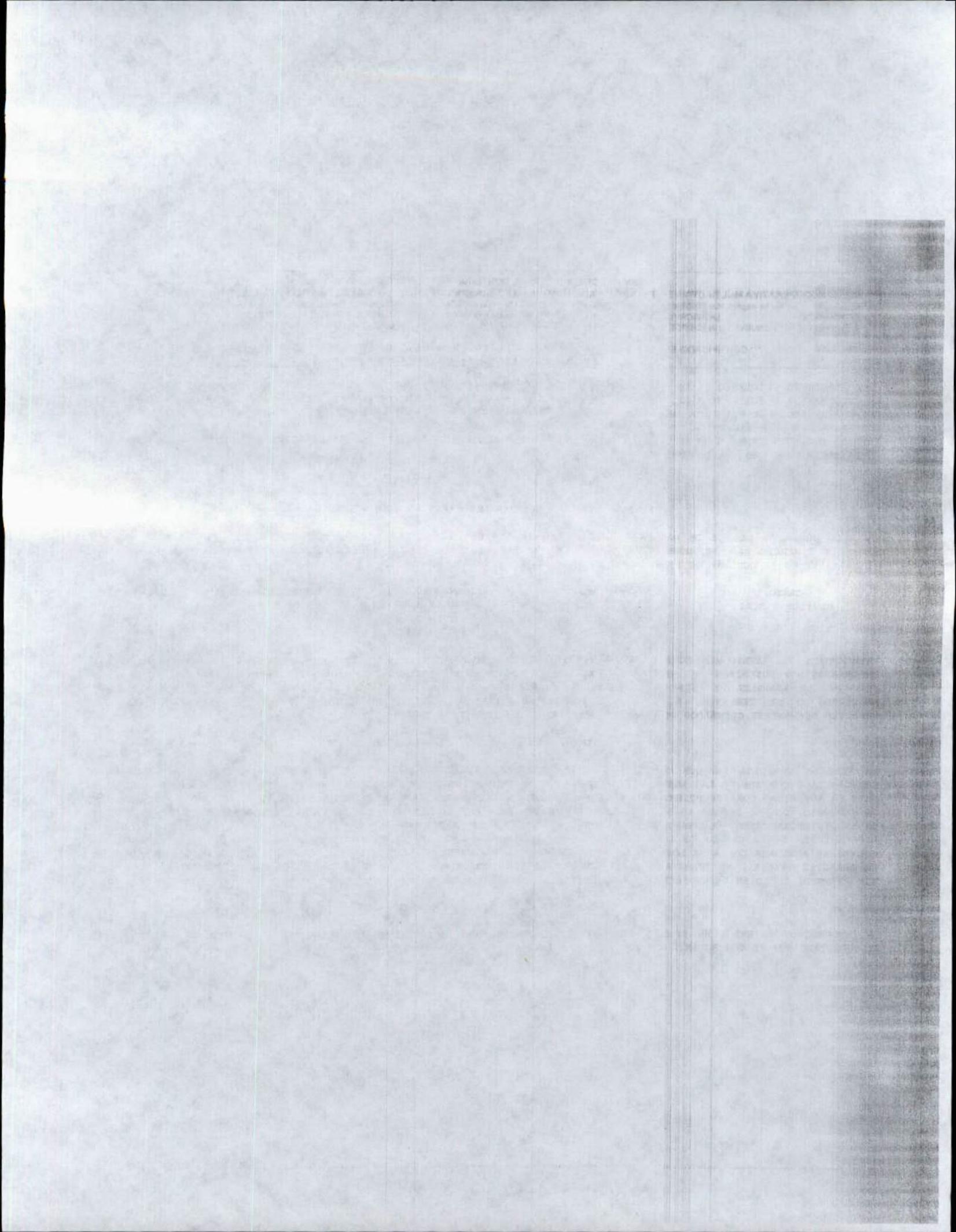
PATRIMONIO: EL PATRIMONIO SOCIAL DE LA COOPERATIVA SE CONFORMARA ASI: A. CON LOS APORTES ORDINARIOS QUE SUSCRIBAN Y PAGUEN LOS ASOCIADOS. B. CON LOS APORTES EXTRAORDINARIOS QUE IMPONGA LA ASAMBLEA DE DELEGADOS. C. CON LAS DONACIONES QUE LA COOPERATIVA RECIBA DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS. D. CON LOS APORTES AMORTIZADOS. E. CON LAS RESERVAS Y FONDOS DE CARÁCTER PERMANENTE ORDENADOS POR LA LEY 79 DE 1988.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
 Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
 PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.supetransporte.gov.co

Observaciones:		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
C.C. 1148 T42502		C.C. 1148 T42502	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Dorquin Sanchez		Dorquin Sanchez	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
	2018		
Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Motivos de Devolución		Motivos de Devolución	
<input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Este Numero
<input type="checkbox"/>	Rafusado	<input type="checkbox"/>	No Rademado
<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Concluido
<input type="checkbox"/>	Faltado	<input type="checkbox"/>	Aprobado Causado
<input type="checkbox"/>	Devolucion Errores	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	No Resiste	<input type="checkbox"/>	

472
 Línea 800 915615
 NIT 900 082917-9
 Bogotá D.C.
 210

REMITENTE
 Nombre/Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTES -
 DIRECCIÓN Calle 37 No. 28B-21 B.
 la sociedad
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111311395
 Envío: RN925446062CO
DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social:
 COOPERATIVA MULTIFAMILIAR
 TRANSPORTADORES FLUVIALES
 Dirección: CAR 752 F OCC 752 F
 Ciudad: TIRRALTA, CORDOBA
 Departamento: CORDOBA
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 26/03/2018 15:47:14
 No. Transporte de carga (DETR) en 03/B
 No. Documento (DETR) en 03/B



Superintendencia de Puertos y Transporte
 República de Colombia

**PROSPERIDAD
 PARA TODOS**

